

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1081-2018-UNAM

Moquegua, 19 de Noviembre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 2768-2018-MTPE/1/6.1 del 14.11.2018, el Informe N° 109-2018-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA/TES del 09.11.2018, el Oficio N° 053-2018-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL del 12.11.2018, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 19 de Noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto Universitario.

Que, mediante Oficio N° 2768-2018-MTPE/1/6.1 del 14.11.2018, la Procuradora Pública Adjunta del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, remite el oficio N° 053-2018-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL, del Programa de Jóvenes Productivos, señalando que deberá realizar la devolución del saldo adeudado así como los intereses legales que asciende a la suma de S/. 156.62 soles el cual sumado al saldo pendiente a devolver por parte de la universidad sumaria el total de S/. 11,566.42 soles.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 19 de Noviembre de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: **AUTORIZAR** al Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, al Abogado Guillermo Santiago Victorio Kuong Cornejo, a conciliar extrajudicialmente con la Procuradora Pública Adjunta del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por el monto de S/. 11, 556.42 soles para su cancelación total hasta el 29 de Marzo del 2019, sobre el saldo adeudado del Convenio N° 015-2012.

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de Noviembre de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, al Abogado Guillermo Santiago Victorio Kuong Cornejo, a conciliar extrajudicialmente con la Procuradora Pública Adjunta del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por el monto de S/. 11, 556.42 soles para su cancelación total hasta el 29 de Marzo del 2019, sobre el saldo adeudado del Convenio N° 015-2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OTIN
Arch. (2)


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL